

Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00 "		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00 "		
PAGO ADELANTADO			

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 de Septiembre de 1944

AÑO IX NUM. 270

Núm. 3.418

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de Septiembre de 1944 por la que se establece nuevo horario para el cierre de espectáculos y establecimientos públicos, a partir del día 30 del corriente.

Excmo. Sr.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 13 de Septiembre actual («Boletín Oficial del Estado» número 258, fecha 14 del mismo mes), el nuevo horario que ha de regir a partir de las veinticuatro horas del día 30 del actual, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto, para los teatros los días de debut de primeras partes, beneficio o función de homenaje o que tengan en sus programas obras líricas de cualquier clase, en que podrán cerrar a las 1'15 horas, debiendo necesariamente comenzar las representaciones de estos espectáculos a la hora habitual en los

teatros llamados de verso y para los cinematógrafos, los días de proyección de Documental oficial autorizado, en que podrán terminar a la una hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas, cerrarán a las 1,15 horas.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 25 de Septiembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 3.417

Instituto de Estudios de Administración Local.—Curso de perfeccionamiento de Secretarios de Administración Local de primera categoría

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse para la inscripción y comienzo del curso los aspirantes cuya primera relación se publicó en 24 del actual.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de ayer la primera relación de los señores aspirantes al curso de perfeccionamiento, convocado por este Instituto, para los Secretarios de primera categoría de Administración Local, se les cita para la inscripción y el comienzo de dicho curso en la sede del propio Instituto (García Morato, 7), el próximo 4 de Octubre, a las diez y media de la mañana.

Madrid 25 de Septiembre de 1944.

—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 28 de Septiembre de 1944

AÑO IX NUM. 272

Núm. 3.433

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Prohibiendo, a partir del día 1.º de Octubre de 1944, toda convocatoria para proveer en propiedad vacantes de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

Excmos. Sres.: Ordenado el comienzo de los trabajos para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos conforme a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 29 de Enero del corriente año, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de Febrero.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º A partir del día 1.º de Octubre de 1944 queda prohibida la publicación de toda convocatoria para proveer en propiedad plazas de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

2.º Quedan exceptuados de esta prohibición los Excmos. Ayuntamientos de Madrid y Barcelona.

3.º Para atender a las necesidades del servicio, los Ayuntamientos nombrarán personal interino o temporero que desempeñe las plazas vacantes.

4.º Las oposiciones y concursos relativos a este personal, publicado en los periódicos oficiales antes del día primero de Octubre se tramitarán y resolverán con arreglo al procedimiento normal, si bien las Corporaciones procurarán acelerar, en lo posible, su resolución definitiva.

5.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de sus provincias respectivas y cuidarán del debido cumplimiento de lo que se dispone.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 27 de Septiembre de 1944.

—El Director general, Carlos Píñilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.419

De conformidad con las disposiciones vigentes e instrucciones recibidas, se hace público que los precios que regirán en esta capital y provincia durante el mes de Octubre próximo para los artículos que se detallan, serán los que a continuación se indican:

HARINA Y PAN

PRIMERA ZONA.—Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del

Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

HARINAS

De trigo. - Cupo ordinario, 171'32 pesetas Qm.

De trigo. - Cupo cartillas, 103'24 pesetas Qm.

RECARGOS. - Los recargos por quintal métrico de harina con destino al abastecimiento de pan de la población civil de esta zona que efectuarán los fabricantes serán de TRES (3'00) pesetas por el concepto de coeficiente para compensar gastos de transporte.

BONIFICACIONES. - Todos los fabricantes de harinas que efectúen ventas a esta Zona harán en factura una bonificación por quintal métrico de SEIS PESETAS CON SEIS CENTIMOS (6'06), a liquidar con esta Junta Provincial de Precios.

RENDIMIENTOS. - Los rendimientos de trigo serán del noventa y cuatro por ciento.

PAN

1.ª categoría. - Pieza de 120 gramos, 0'35 pesetas.

2.ª categoría. - Pieza de 160 gramos, 0'35 pesetas.

3.ª categoría. - Pieza de 200 gramos, 0'35 pesetas.

3.ª categoría. - Pieza de 400 gramos (dos raciones de 3.ª), 0'70 pesetas.

3.ª categoría. - Pieza de 1.000 gramos (cinco raciones de 3.ª), 1'75 pesetas.

PAN DE CARTILLAS MAQUILERAS. - El precio de la pieza de mil gramos, elaboradas con harinas de productores y con destino a los mismos, será de 1'24 (una con veinticuatro) pesetas. - El rendimiento para estas elaboraciones será de ciento veintiocho kilos de pan por cien de harina.

SEGUNDA ZONA. - El resto de la provincia, cuyos pueblos no figuran en la relación de la Primera Zona.

HARINAS

Los precios bases de las harinas serán los mismos indicados para la Primera Zona.

RECARGOS. - Los recargos por quintal métrico de harina con destino al abastecimiento de pan de la población civil de esta Zona que cobrarán los fabricantes, serán los siguientes:

Coeficiente para compensar gastos de transporte, 3'00 pesetas Q. M.

Cuota suplementaria por redondeos, 4'25 pesetas Q. M.

RENDIMIENTOS. - Los rendimientos de trigo serán los mismos que se indican para la Primera Zona.

PAN

1.ª categoría. - Pieza de 120 gramos, 0'35 pesetas.

2.ª categoría. - Pieza de 160 gramos, 0'35 pesetas.

3.ª categoría. - Pieza de 200 gramos, 0'35 pesetas.

3.ª categoría. - Pieza de 400 gramos, (dos raciones de 3.ª), 0'70 pesetas.

3.ª categoría. - Pieza de 1.000 gramos (cinco raciones de 3.ª) 1'70 pesetas.

PAN DE CARTILLAS MAQUILERAS. - El precio de la pieza de mil gramos elaborada con harina de productores y con destino a los mismos, será en esta Zona de 1'13 (una con trece) pesetas, siendo idéntico el rendimiento de harina en pan del 128 por ciento.

Arroz blanco corriente

	Pesetas Kilo
Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	2'65
Precio oficial de venta al	
público.....	2'98

Arroz especial

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	4'12
Precio oficial de venta al	
público.....	4'65

Azúcar (Precio único para la de racionamiento)

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	3'557
Precio oficial de venta al	
público.....	3'707

Garbanzos blancos

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	3'103
Precio oficial de venta al	
público.....	3'506

Garbanzos mulatos

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	2'872
Precio oficial de venta al	
público.....	3'246

PASTAS PARA SOPA

(Precio único para todos sus tipos)

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	3'354
Precio oficial de venta al	
público.....	3'790

Purés de primera (Envasado)

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	4'432
Precio oficial de venta al	
público.....	5'008

Purés de segunda (Envasado)

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	3'629
Precio oficial de venta al	
público.....	4'10

Jabón común

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	3'142
Precio oficial de venta al	
público.....	3'534

Café

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	20'687
Precio oficial de venta al	
público.....	22'679

Aceite de oliva

(Precio único para todos sus tipos y graduaciones)

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	4'302
Precio oficial de venta al	
público.....	4'452
Precio oficial de venta al	
público (Litro).....	4'095

Lentejas

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	2'249
Precio oficial de venta al	
público.....	2'541

Habas pequeñas

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	1'630
Precio oficial de venta al	
público.....	1'830

PIENSOS

Algarrobas

Precio de venta por almace-	
nista sobre almacén.....	1'420
Precio oficial de venta al	
público.....	1'590

Habas

Precio oficial de venta por	
almacenista a ganadero ...	1'63

Salvados

Precio oficial de venta por	
fabricante a ganadero.....	0'609

Veza

Precio oficial de venta por	
almacenista a ganadero....	0'822

Alpiste

Precio oficial de venta por	
almacenista a ganadero....	1'439

Garbanzos 4.ª blancos partidos

Precio oficial de venta por	
almacenista a ganadero....	1'574

Garbanzos negros

Precio oficial de venta por	
almacenista a ganadero....	0'980

Guisantes

Precio oficial de venta por	
almacenista a ganadero....	0'970

Sobre los anteriores precios solo podrán cargarse los arbitrios municipales de consumo legalmente establecidos y el importe del redondeo centesimal que resulte según el tipo de ración que haya de distribuirse.

Córdoba 28 de Septiembre de 1944. - El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 3.347

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Abril, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia el señor don Enrique Salinas Anhelegra.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de haberse cursado un telegrama a la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado de felicitación y adhesión el día de la fiesta de la Victoria; de una carta del Excelentísimo señor Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano expresando su gratitud por la felicitación que se le dirigió al serle concedida la Gran Cruz Laureada de San Fernando; de un telegrama del Excelentísimo señor Ministro de Educa-

ción Nacional participando la aprobación de un expediente para obras en el Instituto de Enseñanza Media de esta capital, al que el señor Presidente oportunamente expresó su gratitud; y de un saludo del señor Alcalde de Villa del Río en el que agradece el interés de la Corporación con respecto a las obras de construcción del camino vecinal DEL KM. 351 DE LA CARRETERA DE MADRID A CADIZ AL CORTIJO DE LA VEGA.

Quedar también enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando otra de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno en que se comunica que accediendo a lo solicitado por esta Diputación S. E. el Jefe del Estado se ha servido conceder al Excelentísimo señor General de División don Saturnino González Badía, la Gran Cruz del Mérito Civil.

Que se den las más expresivas gracias al Delegado Provincial de la Vicesecretaría de Educación Popular por el donativo de trece ejemplares de la novela de Concha Espina «Retaguardia» y a don Antonio Cabrera Díaz, empresario del Teatro Duque de Rivas por invitación de los niños del Colegio Provincial de la Merced a una representación teatral en el que tiene a su cargo.

Aprobar un presupuesto de adquisición de persianas con destino al Hospital de Agudos.

Aprobar el pago de los jornales de costureras con destino a los Hospitales de Agudos y Crónicos.

Aprobar dos certificaciones del señor Ingeniero Director de Vías y Obras de las que se realizan en la reparación y construcción de dos caminos vecinales.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para contratación de las obras de reparación, explanación y firme y construcción de las de fábrica y demás en el camino vecinal de PRIEGO AL CASTELLAR POR LOS GALLAMBARRES.

Sancionar el acta de replanteo del trazado del camino vecinal DEL KM. 76 77 DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA AL POZO DEL MARISCAL.

Aprobar liquidaciones practicadas para el cobro del arbitrio sobre minerales de bismuto extraídos en esta provincia.

Hacer suyo un informe del Jefe del Negociado de Arbitrios, relacionado con las normas para constitución de la fianza por los Gremios establecidos para la exacción del Impuesto sobre Consumos de Lujo.

Hacer suya una propuesta formulada por la Intervención y designar una Comisión especial al efecto de llevar a cabo la inutilización de los timbres del Arbitrio sobre riqueza vitivinícola, que han quedado sin valor al haber desaparecido el Impuesto.

Aprobar por un año más la prórroga de las imposiciones sobre la riqueza radicante en la provincia que gravan la aceituna y los minerales de bismuto, así como sus Ordenanzas respectivas.

Que se abonen al Depositario el importe del descuento y timbres respectivo al libramiento que se refiere al pago por esta Diputación al Instituto de Estudios de Administración Local.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones de meses.

Aprobar una moción del señor Ingeniero sobre reconocimiento de créditos.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal elevando la convocatoria para las oposiciones a fin de cubrir por ese medio una plaza de Médico de Entrada de la Sección de Psiquiatría.

Designar al Gestor señor don Justo Rodríguez Ruiz, para presidir el Tribunal resolutorio del concurso de méritos para la plaza de farmacéutico.

Que se abonen al B. O. del Estado, los derechos de inserción del anuncio de concurso correspondiente a la plaza de referencia.

Aprobar un informe del Negociado de Personal relacionado con las reformas del Reglamento del Cuerpo Médico y Servicios Auxiliares, de la Beneficencia provincial.

Aprobar un expediente de declaración administrativa de herederos del que fué empleado de la Corporación don Francisco Luna Rodríguez.

Conceder un mes de licencia al Auxiliar Administrativo don Diego Raya Cuevas.

Conceder y desestimar respectivamente a don Manuel de la Haba Torneras un anticipo de pagas y a don Manuel Coello Sánchez la petición que al efecto tenía deducida.

Desestimar una instancia de don Antonio Arjona Villena en súplica de que se dispense a su hermano Hermanegildo el pago de las estancias que causa en el Hospital Psiquiátrico.

Que se reclame a la Diputación de Zaragoza el importe de las estancias de enfermos dementes de aquella naturaleza causan en el Hospital Psiquiátrico.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe provincial de Sanidad, relacionado con las estancias de enfermos leproso en el Sanatorio de Fontilles.

Aprobar un decreto de la Presidencia relacionado con determinadas obras ejecutadas en la Casa Palacio de la calle Alfonso XIII número 18 a petición y por cuenta del Jefe provincial del S. E. U.

Quedar enterada de un oficio del Administrador del Hospital de Agudos relacionado con el accidente de trabajo sufrido por la lavandera Doña Vázquez Pedraza y abono de jornales a la misma.

Conceder varios ingresos en los distintos Establecimientos dependientes de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de un oficio del señor Alcalde de esta capital dando las gracias por la cooperación prestada al homenaje que en honor del Beato Fray Diego José de Cádiz se celebrará.

Autorizar al Administrador del Hospital Psiquiátrico, para la adquisición de los materiales con destino a lo pintura de las camas de los departamentos de hombres y mujeres de aquel Establecimiento.

Que se reclamen a las Diputaciones de Badajoz y Cádiz, respectivamente el importe de estancias devenidas por enfermos dementes en este Hospital Psiquiátrico y cargo de las mismas.

Aprobar dos liquidaciones de las obras de reparación ejecutadas por don Salvador Rey Luque, en determinado camino vecinal.

Que continúe como pagador de la Sección de Vías y Obras, según la propuesta del Sr. Ingeniero Director, el que ya lo viene siendo, Depositario provincial.

Aprobar el expediente de adquisición del edificio construido por el Gobierno civil en terrenos de la Huerta de Figueroa proindivisos entre esta Diputación y el Ayuntamiento, con destino a una Escuela de Capacitación Agrícola y Ganadera.

Quedar enterada de una moción del Jefe del Servicio de contribuciones acompañando el estado de la recaudación obtenida durante el primer trimestre del corriente año, cuyo resultado es altamente satisfactorio.

Aplazar la resolución en las peticiones deducidas por los recaudadores de las zonas de Hinojosa y Posadas respectivamente don Emiliano Saugar Blasco y don Federico Morales Cañete, según lo que se tiene interesado de la Superioridad con referencia al premio de cobranza.

Adquirir dos máquinas de escribir con destino a los servicios de la Corporación.

Quedar enterada con gran complacencia de la recaudación obtenida por el Impuesto sobre la aceituna en la pasada campaña de 1943-44.

Desestimar varias reclamaciones formuladas por Industriales del término de Palma del Río en relación con el Impuesto sobre Consumos de Lujo.

Desestimar asimismo una instancia del Gremio Fiscal para la exacción y cobranza del Impuesto de Consumos de Lujo en Hinojosa del Duque, proponiendo la variación de las normas para constitución de la fianza.

Hacer suyo los informes del Negociado de Arbitrios en varias actas de Inspección levantadas en distintos puntos de la provincia por defraudación del Impuesto sobre la aceituna.

Que se abonen a dos Inspectores del Impuesto sobre riqueza radicante su participación en las multas impuestas por defraudación del tributo, de acuerdo con el informe del Negociado de Arbitrios.

Reconocer el crédito para el pago a varios Inspectores del mismo servicio de sus participaciones correspondiente a la campaña 1942-43.

Sancionar un expediente de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario y que se dé al mismo la tramitación prevenida.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, devolviendo aprobado otro expediente análogo tramitado con anterioridad.

Hacer suyo un decreto de la Presidencia disponiendo el pago a la Casa Gasógenos Masse del resto del precio de adquisición del instalado en el automóvil de la Presidencia.

Que se manifieste a la Comisión de Fiestas y Festejos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, con respecto a la del mes de Mayo que solamente pueden subvencionarse por la Diputación concursos o exposiciones que se celebren con carácter provincial.

Conceder al Club Deportivo Córdoba una subvención para contribuir a los gastos de dos partidos celebrados con motivo de la Feria de Mayo.

Conceder una copa como premio para el concurso de Palomas mensajeras, organizado por la Sociedad Colombófila.

Que se abonen al Instituto Nacional de Previsión el importe de las cuotas del Subsidio de Vejez de la dependiente que fué de esta Diputación, Flora Monerri García.

Conceder el reingreso al Practicante excedente de la Beneficencia provincial don Antonio Pineda Sánchez.

Que se instruya expediente administrativo al Inspector del Colegio provincial de la Merced, don Manuel Coello Sánchez, al resultarle imputables faltas graves cometidas en información practicada por el Sr. Gestor Visitador.

Conceder gratificaciones con carácter extraordinario al Perito Aparejador de la Sección de Vías y Obras don Rafael Usano Jiménez y Capataz Caminero don Antonio Almeida Castilla en lo que se refiere al presente año.

Aprobar diferentes cuentas y facturas favorablemente informadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Señalar el día veinte y nueve del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 29

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anhelerga, se reunió la Comisión Gestora, la que después de aprobar el acta de la sesión anterior adoptó los siguientes acuerdos.

Expresar la complacencia que ha producido a esta Diputación el haber sido reelegido por el Banco de Crédito Local para seguir ostentando su representación en el mismo.

Autorizar la adquisición de seis camas de hierro con destino al Hospital Psiquiátrico y la de utensilios de cocina para el Hospital de Agudos.

Que se adquiera la borra necesaria con destino a las colchonetas del Colegio provincial de la Merced.

Quedar enterada de la notificación del fallo dictado por el Tribunal económico administrativo provincial, por reclamación interpuesta por don Eloy Martínez Liñán.

Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Depositario de esta Corporación por la venta de sellos provin-

ciales durante el primer trimestre del corriente año.

Aprobar decreto de la Presidencia por el que se designó a don Enrique Aguilar González para cubrir la plaza de mozo de limpieza del Conservatorio Oficial de Música con carácter provisional.

Quedar enterada de un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo por la felicitación enviada al mismo con motivo del día de la Victoria.

Asimismo quedó enterada de una carta del Jefe Nacional del S. E. U., expresando su agradecimiento por la creación de una beca «Alejandro Salazar».

Autorizar la adquisición de artículos de despensa necesarios en el presente mes para la Farmacia del Hospital de Agudos; la de artículos fuera del racionado para el 2.º trimestre en la Casa de Maternidad e Infancia, y abono de los gastos de compostura de calzado para los acogidos de dicho Establecimiento durante igual período de tiempo.

Autorizar asimismo la adquisición de doce persianas para la Casa de Maternidad e Infancia; material escolar para las clases del mismo Establecimiento; y la de utensilios de cocina para el mismo establecimiento.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para el suministro de las especies que se efectuó durante el mes de Marzo a fuerzas del ejército y Guardia Civil.

Aprobar la certificación n.º 2 de las obras efectuadas en el camino vecinal de HINOJOSA DEL DUQUE AL VISO DE LOS PEDROCHES y la n.º 4 de las obras realizadas en el denominado DE VILLARALTO AL VISO.

Devolver a don Juan José Montilla Prados la fianza que constituyó para responder de las obras del camino vecinal de la CARRETERA DE BENAMEJIL A MORILES CERCA DE MOLINO CURADO A LA ALDEA DE CORCOYA.

Autorizar a don Juan Mohedano Gordillo, para construir una alberca cerca de un camino vecinal.

Aprobar las liquidaciones practicadas a la Industrial de Bismuto Español S. A. y a Bismutos Españoles S. A., por la extracción de mineral de bismuto durante el primer trimestre del corriente año.

Que se proceda al cobro por la vía ejecutiva de los débitos que el Gremio constituido en Luque tiene con esta Corporación.

Aprobar dos liquidaciones practicadas por el Arbitrio sobre aprovechamientos forestales correspondientes al pasado año de 1943 a don Juan Roldán Rabasco y don José M.ª Angulo Jiménez.

Dejar sobre la mesa para su estudio la petición que hace don Antonio de Julián Navarro y don Fernando Ortiz García, sobre abono de mejora de sus haberes con motivo de la nueva reglamentación del trabajo en las Artes Gráficas.

Asimismo dejó sobre la mesa petición de don Francisco Gama, en súplica de que se eleve el precio de

los ataúdes que suministra a la Beneficencia provincial.

Que se libren 464 pesetas al Sr. Director del Museo provincial de Bellas Artes, por los gastos ocasionados en el otorgamiento de la escritura de adquisición por el Estado de las casas números 29 y 31 de la calle de Armas.

Autorizar al Sr. Director de dicho Museo para la confección de uniformes de verano al celador del mismo.

Conceder 500 pesetas como donativo para las exposiciones y concursos que han de celebrarse en Lucena con motivo de las próximas fiestas.

Que esta Corporación concorra a la Primera Exposición Nacional del Aceite de Oliva, con la instalación de un stand en el que se expongan las sulfatadoras que esta Diputación posee.

Solicitar de la Compañía Nacional de Ferrocarriles, el que durante la Feria de Nuestra Señora de la Salud circule diariamente el tren corto de Puente Genil.

Aprobar en principio un nuevo Reglamento de los servicios farmacéuticos del Hospital de Agudos.

Aprobar varias cuentas y facturas que ha sido previamente informadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Y señalar el próximo día diez y siete del mes de Mayo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 23 de Septiembre de 1944. - El Presidente, **Enrique Salinas**. - El Secretario, Luis Córdoba.

Núm. 3.411

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial en su sesión celebrada el día 25 del corriente mes, de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la Orden Circular del 17 de Noviembre de 1933 que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el pasado mes de Agosto.

Ptas.

Ración de pan de 70 decágramos	1'13
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'59
Id. de paja de 6 kilogramos	1'06
Kilogramo de carbón	0'70
Id. de leña	0'18
Litro de aceite	3'98
Id. de petróleo	1'54

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 28 de Septiembre de 1944. El Presidente, **Enrique Salinas**.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3.329

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que formados los documentos cobratorios del antiguo Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos unos, en la Contribución de Usos y Consumos y otros en la Contribución Industrial y de Comercio que han de regir en el ejercicio próximo de 1945, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días primeros consecutivos de Octubre, admitiéndose cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados durante los quince días siguientes de expresado mes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hornachuelos 22 de Septiembre de 1944. - Rafael Meléndez.

ZUHEROS

Núm. 3.330

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado el Repartimiento del Derecho o Tasa establecido en esta población, por prestación de servicios de Guardería Rural, que ha de regir en este término, durante el actual ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes a quienes afecta este impuesto, y formular en su contra, las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Dado en Zuheros a 8 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.331

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado y aprobado por esta Comisión Gestora Administrativa de mi Presidencia, el Padrón del arbitrio establecido sobre Inquilinatos, que ha de regir en esta población, durante el corriente año de 1944, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes en el comprendidos, y formular en su contra, las reclamaciones, que, ajustadas a derecho estimen oportunas.

Dado en Zuheros a 8 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.332

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que aprobado por la Corporación municipal de mi Presidencia, la matrícula para la exacción del Derecho o Tasa establecido sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública, correspondiente al ejercicio actual de 1944, queda dicho documento expuesto al público en esta

Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes a quienes afecta, e interponer en su contra, las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Zueros a 8 de Septiembre de 1944. - Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 3.344

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que formado por la Comisión de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días como dispone el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes puede ser examinado por quienes lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 22 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Atanasio Cuesta.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.345

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1944, resultando corresponder a las personas siguientes:

PARTE REAL

Doña Ildefonsa Berral Alba.

Excm. señora Duquesa de Fernán-Núñez.

Don Pedro Fernández Jaén.

Doña Francisca Luque Cabello.

PARTE PERSONAL

Don Bernardo Serrano Fernández.

Doña Encarnación Martínez Granados.

Doña María del Rosal Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de reclamaciones que deberán ser presentadas en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de conformidad con lo que establece el artículo 490 del citado Estatuto.

Fernán-Núñez 22 de Septiembre de 1944. - El Alcalde accidental, firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.358

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Contribución Industrial y de Comercio, así como los de Usos y Consumos en sus clases A, B, y C, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1945, quedan de mani-

fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde primero de Octubre próximo durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para conocimiento general.

San Sebastián de los Ballesteros 21 de Septiembre de 1944. - Miguel Criado.

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que confeccionado por esta Secretaría municipal la Matrícula de Industrial que durante el ejercicio de 1945 ha de regir en este término municipal queda expuesta al público en citada Secretaría por el plazo de ocho días, a fin de que contra la misma se produzcan las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros 21 de Septiembre de 1944. - Miguel Criado.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.361

A partir de esta fecha, queda expuesto al público, por término de ocho días el padron de arbitrios de ventanas salientes, canalones y casas sin bajantes de agua para que los contribuyentes interesados puedan durante dicho término, y los ocho días siguientes entablar las reclamaciones que a su derecho convenga.

Palma del Río 23 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.362

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora el proyecto de modificaciones al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para que rija en el próximo año de 1945, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Palma del Río 20 de Septiembre de 1944. - Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 3.365

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Obejo (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los padrones de la antigua Patente Nacional, hoy Contribución Industrial y de Comercio en sus clases B, y C, e Impuesto de Usos y Consumos en sus clases A, D, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinados y aducir las reclamaciones o reparos que a su derecho convengan o sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 23 de Septiembre de 1944. - Liborio Redondo.

IMP. PROVINCIAL.-CÓRDOBA